

20  
do de su Comision dio parte de lo que se confirió y me  
do en la misma junta ven. por todo lo que  
y por su zelo y actividad se dio la debida gracia.  
tanto se acabo el Ayuntamiento y firmo el señor  
Alc. por si y en me de los demas Capitulares segun  
Comunbre y en fee de todo firme, yo el Es. no

J. Viñe de  
Sili y Diaz

Antemi

Juan Miquel

Aguirre Larrauri

9

En la Sala del Consejo de esta villa a doce de Julio de  
mil setecientos setenta y cinco se juntaron segun Comunbre  
los señores Dn Viñe de Sili e Joraguz Alcalde Mayor  
Jose de Mendizabal Sindico Dn Jose Antonio de Tulceda  
y Jose de Aguirre Stecheberria Regidores Lorenzo Pina Dipu-  
tado del Comun, y Arz.º de Anuategui Diputado de  
Consejo que dijeron ser la mayor, y mas sana pte de la  
villa y Resim.º de esta dha villa Juntado asimismo  
y congregado dixeron que en este dia se les ha hecho saber  
un Despacho de fha de Treinta de Junio de este presente  
año y q.º Respondieron al q.º mediante tener Poder de  
esta villa el señor Dn Juaq.º Jose de Landaruzi se le  
notifique desta para que en nombre de esta villa  
y de los Respondientes paxique en su Razon la Comen-  
pondientes Diligencias Judiciales y otras Judiciales hasta  
Consequia todo lo que solicita y pide esta dha villa y si  
en lo necesario de nuevo dan poder al dho Landaruzi con  
todas las fuerzas Clavulas y Requisitos necesarios  
aprobando el Poder q.º viene y ratifican lo obrado por  
el sus dho en vis de dho Poder y lo que en adelante  
hicere y obrare. Con tanto se acabo el Ayuntamiento

17  
y firmo dho señor Alcalde por si y en me  
delor demar Capitulaxer segun Comumbray en  
fei de todo firme, yo el dho  
D. Vicente de  
Lili y dia 3/3

Anoemi

Juan Miguel de  
Aguirre Saraua  
8

En la Sala del Consejo de esta v. a de verg. a diez y ocho  
de agosto de mil seiscientos setenta, y cinco se juntaron se-  
gun Comumbray los señores D. N. Vicente de Lili y dia-  
guer Alcalde, Juan. J. de Mendirabal Sindico, D. N.  
Jose Ant. de Tulocea, y Jose de Aguirre Hecheba-  
riaidores Lorenzo Diaz diputado del comun  
y Sebastian de Hecheberria diputado de consejo, y  
estando juntos, y congregados dijeron q. el pro. el infra-  
escrito Es. no selev ha notificado un despacho del se-  
ñor Corregidor de esta prov. a fecha de once del co-  
rriente mes y año y q. en su cumplim. to otorgaron  
poder especial en bastante forma a favor de Xero-  
nimo de cirunegui Frax del tribunal del corrjim. to  
esta dha prov. a para deducir en me de esta dha v. a  
en favor de los Caminos q. se mantengan y recutar  
por esta d. y lar de Plavencia Eybar y Egoyba.  
Seleio un memorial de Miguel de Mirabel Inqui-  
lino de una cara, y porcion de tierra perteneci-  
entes al Santo Hospital de esta v. a en el q. replica  
se le abone en dho renta los daños que habiendo en  
dhas tierras con las Mismas aguas crecidas y  
enterrado dicho memorial se dio comision a Jose  
Nicolas de Aguirre Residente, y rex. o de esta dha  
v. a q. reconozca dho daños, y endubista di-  
ponga, y determine lo q. mejor separeca q. p. todo